

la actualidad sobre quinientos cincuenta mil rs. en pa-  
pel; por cuya razón no ha podido subsistir otras libranzas  
anteriores, ni le ha sido posible señalar hasta el día la can-  
tidad con que ha de contribuirse mensualmente para el  
presupuesto de la Casa Real, a que esta invitada esta Corpora-  
cion; por lo cual se servirá conocer que no es dable al Ayun-  
tamiento señalar con la premura que exige el día, en que  
ha de presentarse el oficial a la cobranza; estando segu-  
ro de que esta Corporacion le tendrá presente con preferencia  
a qualquiera otra atencion.

La Diputacion <sup>re-</sup>  
formacion de Exped.  
acorda de los trabajos  
de la Imprenta.

Se ha visto un oficio de la <sup>Antigua</sup> Diputacion de esta Provin-  
cia, fecha tres del corriente, en contestacion al que este Ayun-  
tamiento le dirigió en diez del mismo manifestando a su  
Excelencia los apuros de esta Corporacion para remediar los ma-  
les que afligen a este vecindario; y que en su vista ha acorda-  
do aquella Superioridad, que observandose por el contenido  
de dicha comunicacion, y el del otro oficio que de la misma  
referencia ha dirigido a S. M. el Sr. Diputado por este por-  
tado D. Antonio Alaya Angeler, que en cierto modo la Impre-  
ta de aguas de esta Ciudad impide por razones de interes pri-  
vado el alivio de las degraçias que afligen a estos vecinos,  
la Diputacion desea inquiera este Ayuntamiento con su  
acreditada prudencia y criterio las causas que hayan podido  
influir en tan poco patriótico proceder, para elevarlas con  
su apoyo a conocimiento del Gobierno. Y enterada la Ciudad  
Acordó: Que en el termino de quinto dia se recojan por  
el Secretario de Ayuntamiento, y forme expediente con to-  
das las comunicaciones que desde la noche del tres; y por-  
teriores se han hecho por esta Municipalidad a la Imprenta,  
destinadas a ellas: igualmente se haga y una al expen-  
diente lo mismo con la contestacion de este establecimien-  
to: se pague oficio al Sr. Alcalde primero Constitucional  
pidiendo facilite la correspondencia, que como Autoridad  
local ha tenido con la Imprenta, y sus contestaciones, pa-  
ra testimoniarlas; como igualmente diga a la guerra  
que le produxeron los labradores y Proprietarios sobre los  
trabajos de la encina de Texera, y la providencia que enton-  
ces se tomó: Que del auto de la Junta de Labradores y Pro-  
prietarios, Jefe de la Imprenta y Ayuntamiento.